



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 104 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 31 de octubre de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
--	--	---

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO DE LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, POR EL QUE DETERMINA HABILITAR TODOS LOS SÁBADOS, DOMINGOS, Y DÍAS FESTIVOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUYENDO EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS, COMO DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTROL, ASÍ COMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA, PARA QUE CONTINÚEN SUS ACTIVIDADES EN LOS DÍAS SEÑALADOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO DE LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, POR EL QUE DETERMINA HABILITAR TODOS LOS SÁBADOS, DOMINGOS, Y DÍAS FESTIVOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUYENDO EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS, COMO DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONTROL, ASÍ COMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA COMUNITARIA, PARA QUE CONTINÚEN SUS ACTIVIDADES EN LOS DÍAS SEÑALADOS.**

ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 BIS FRACCIONES I, X, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a través de la Dirección de Obras Públicas, es el encargado de llevar a cabo la contratación de la Obra Pública mediante Licitación Pública y sus excepciones de ley, que tutela la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento, así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Que, en aras de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, en la ejecución de las acciones tendientes a la obra pública, se considera necesario **habilitar todos los sábados, domingos y días festivos de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, incluyendo el periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, con un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, como días hábiles**, según lo publicado en la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 288 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Por lo que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como lo establecido en el Artículo 89, que señala: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Que de conformidad con los artículos 1 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos y los procedimientos administrativos deberán de realizarse en días y horas hábiles, considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen como inhábiles en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", o en la del Municipio, cuando se trate del calendario municipal; considerando además como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, facultan a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que son días inhábiles de conformidad con el calendario oficial que registró durante el año 2022, publicado en "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 288 de fecha 23 de diciembre de 2021, los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, derivado de lo anterior y para poder realizar acciones tendientes a los procedimientos de Licitación Pública y sus excepciones de ley, se tiene a bien habilitar todos los sábados, domingos y días festivos de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, incluyendo el periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, con un horario de las 10:00 a las 13:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se determina **habilitar todos los sábados, domingos y días festivos de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, incluyendo el periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre al 31 de diciembre de**

2022, con un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, como días hábiles, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Control, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, para que continúen sus actividades en los días señalados.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero: El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados en el punto primero.

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 31 días del mes de octubre de 2022.


ATENTAMENTE



ANA LUISA CAMBRÓN-DEGOLLADO
ANA LUISA CAMBRÓN-DEGOLLADO
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de
Obras Públicas


(Rúbrica)

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
4 de diciembre de 2012
¡Somos futuro!

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2022-2024
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Expediente: Secretaría del Ayuntamiento
Oficio: DOP/2313/2022
Asunto: Habilitación de Dias

**Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 31
de octubre de 2022**

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Cuautitlán Izcalli
Presente.


PRESENTE

La que suscribe, Ana Luisa Cambrón Degollado, en mi calidad de Directora de Obras Públicas, y en relación a la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 288 de fecha 23 de diciembre de 2021, a través de la cual fue publicado el calendario oficial que regirá durante el año 2022, al respecto manifiesto y expongo lo siguiente:

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de procedimientos administrativos del estado de México; 96 bis fracciones I, X, Y XXVI de La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, solicito de la manera más atenta y respetuosa que a través de su conducto sea publicado en la Gaceta Municipal, el acuerdo a través del cual, se habilita **todos los sábados, domingos y días festivos de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, incluyendo el periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, con un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, como días hábiles**, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Control, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, para que continúen sus actividades en los días señalados.

En ese orden de ideas, adjunto al presente ocurso de forma impresa y vía magnética el acuerdo referido en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, reciba las más altas muestras de mi consideración distinguida.



Atentamente

[Firma]
ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO
Directora de Obras Públicas

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración Pública Municipal
No. de Folio: **5933**

31 OCT 2022 11:20

RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

Av. Transformación S/N. Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, México.
Tel. 5543172541

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

